

# Informe sobre la acogida de personas con necesidad de protección internacional.



# OBJETIVOS

1. Identificar las falencias y los aciertos del sistema de acogida en España, partiendo de la propia experiencia que han tenido las personas solicitantes de asilo provenientes de Filipinas y de Colombia.
2. Incidir en las acciones de gobierno y las instituciones encargadas de la acogida para el mejoramiento de las condiciones de acogida y el reconocimiento del aporte del colectivo filipino y colombiano a la paz.



# EL DERECHO DEL ASILO EN EUROPA

## **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados - Ginebra el 28 de julio de 1951:**

*Toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.*

## **Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, Nueva York el 31 de enero de 1967**

**Adhesión de España: 1978**

**Creación de un sistema europeo común de asilo (SECA):** Sistema común para la protección temporal de las personas desplazadas, en caso de afluencia masiva.

## **Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo**

Normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional que busca **garantizar unas condiciones un nivel de vida dignas** y unas condiciones comparables en todos los Estados miembros.



## EL DERECHO DE ASILO EN EUROPA

La Unión Europea ha establecido medidas tendientes a la restricción del derecho al asilo, priorizando el control migratorio y la seguridad sobre la protección de los derechos humanos:

- 1. La externalización de fronteras.*
- 2. La Europa fortaleza.*
- 3. El endurecimiento de las leyes de asilo y migratorias.*

**Pone en cuestión muchos de los valores y los principios fundamentales frente a los derechos humanos defendidos por Europa: Pacto de Migración y Asilo.**



# LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA

**LEY 12/2009:** Reguladora del derecho de asilo.

Artículo 13.4 de la Constitución: “se reconoce el derecho de asilo en los términos establecidos por la ley y los tratados internacionales ratificados por España”

**Decreto 202/2022:** Regula el sistema de acogida para la protección internacional: **Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, acción concertada con **entidades del tercer sector**, participación de las **comunidades autónomas en la gestión de los servicios de acogida** y estableció la construcción de itinerarios de acogida ajustados a las necesidades específicas de las personas.

**El artículo 138.1 de la C.E:** Comunidades la competencia exclusiva en materia de primera acogida de las personas inmigradas, cada comunidad ha dispuesto una legislación sobre el tema.



# LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ACOGIDA EN CATALUNYA

## LEY 10/2010 LEY DE ACOGIDA EN CATALUNYA:

A través del cual se crea el **servicio de primera acogida** y se pronuncia sobre quiénes son los titulares a los cuales se les debe garantizar el derechos de acceso al servicio.

Esta ley marca la implementación de **servicios de acogida** en todos los municipios de más de 20.000hab.

## ACTORES DEL SISTEMA DE ACOGIDA:

### Estado español

Ministerio del interior

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

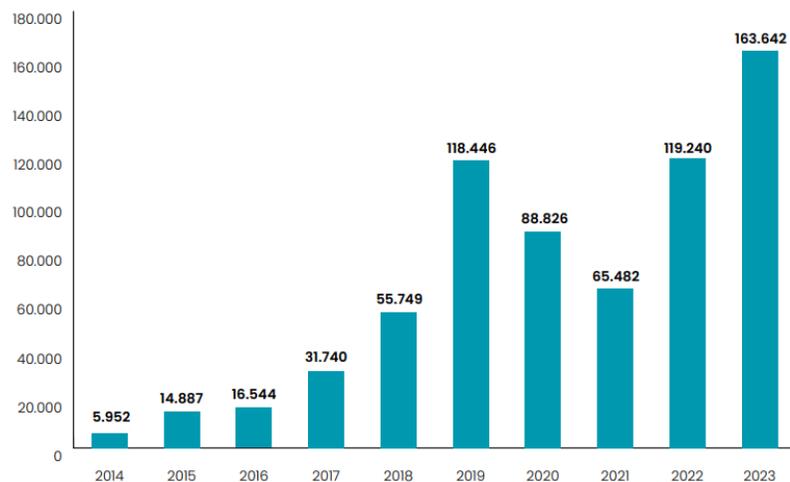
### Generalitat

Direcció General de Migracions, Refugi i Antiracisme

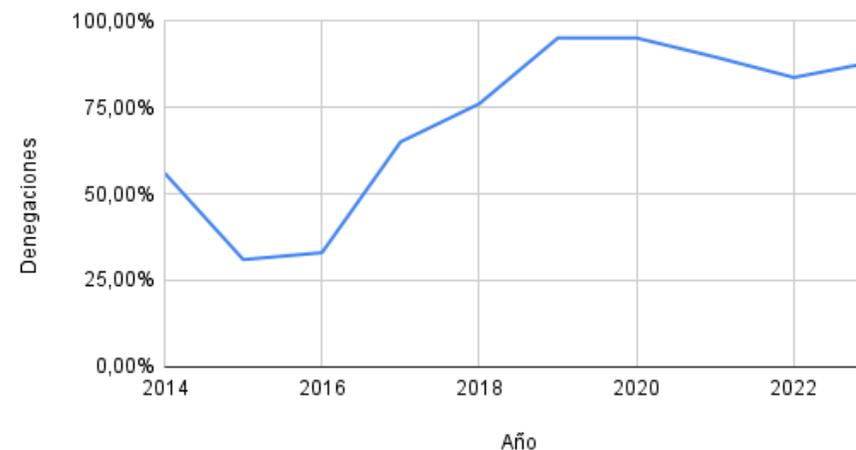


# SITUACIÓN DEL ASILO EN ESPAÑA

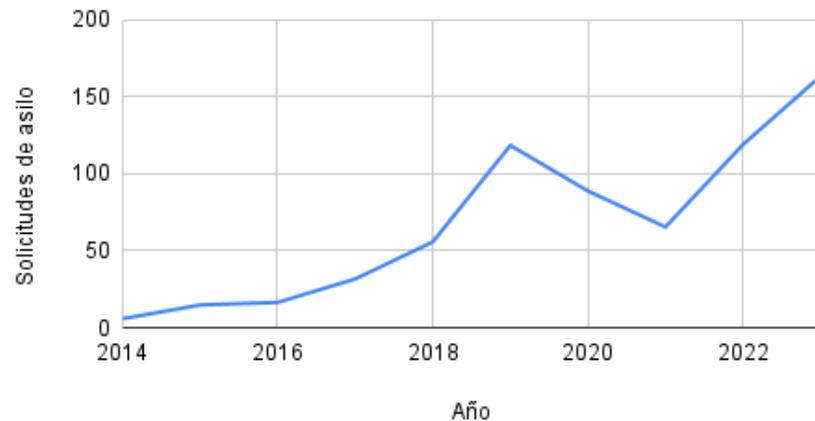
Gráfico 1. Evolución de las solicitudes de protección internacional últimos 10 años



Porcentaje de denegaciones de asilo en España

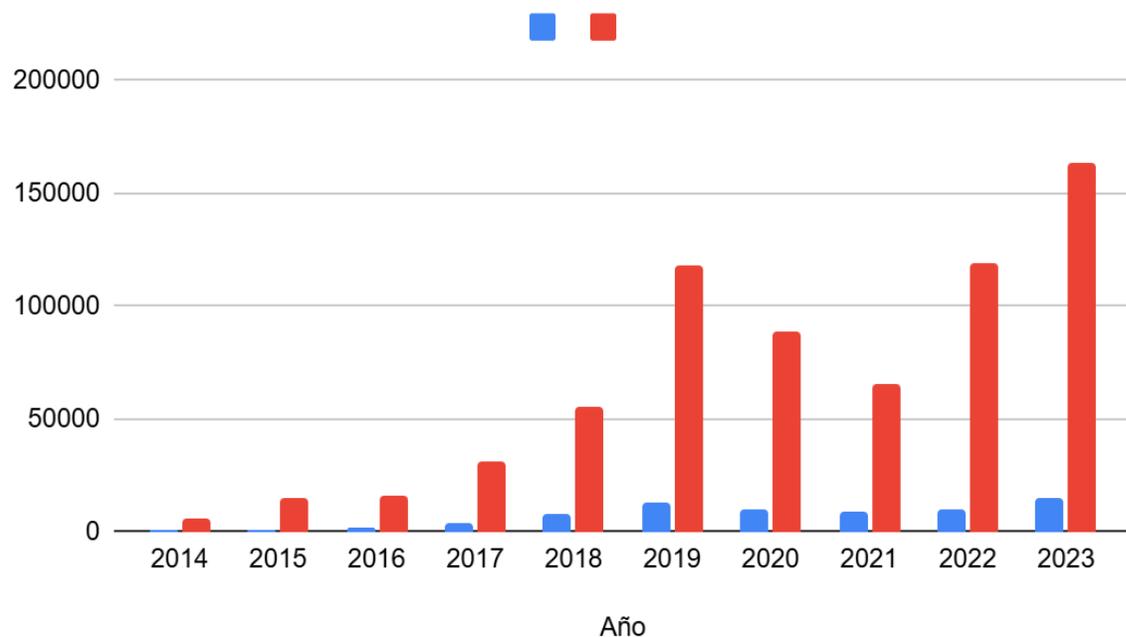


Solicitudes de asilo en España: 2014 al 2023



# SITUACIÓN DEL ASILO EN CATALUNYA

Catalunya y Total España

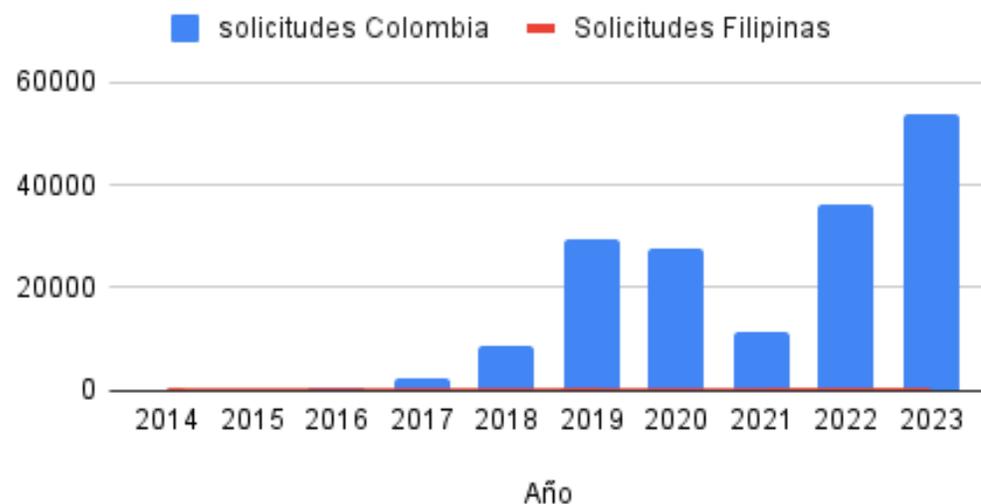


Año	Catalunya	% Total España
2008		
2009		
2010	213	
2011	267	
2012	206	
2013	484	
2014	786	13,20564516
2015	1302	8,745885672
2016	1834	11,08558994
2017	3926	12,36925016
2018	8047	14,43433963
2019	13278	11,21017172
2020	9615	14,70093572
2021	8529	13,04048682
2022	10404	8,754480739
2023	14782	9,05659915



# SITUACIÓN DEL ASILO EN ESPAÑA POBLACIÓN FILIPINA Y COLOMBIANA

Solicitudes Colombia y Filipinas en España



Año	Solicitudes Colombia	Solicitudes Filipinas
2014	97	7
2015	129	0
2016	656	0
2017	2504	2
2018	8818	5
2019	29410	6
2020	27586	3
2021	11526	5
2022	36074	15
2023	53618	7



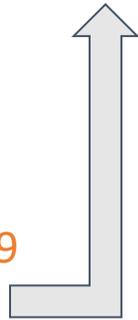
# SISTEMA DE ASILO Y ACOGIDA EN EL REINO DE ESPAÑA

Ministerio del Interior y OAR



Procedimiento de solicitud de asilo

1. Cita para la entrevista vía telefónica\* (Catalunya: SAIER y recursos sociales).
2. Formalización de la solicitud: Entrevista de forma individual. Hoja blanca con NIE, validez 9 meses.
3. Aceptación a trámite: Evaluación por la CIAR
4. Después de los 6 meses sin respuesta se renueva por la tarjeta roja y se otorga permiso para trabajar.
5. Se renueva cada año, si no hay respuesta.



Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Sistema de Acogida e Integración de sol de prot. intnal (SAPI)

1. **Fase 0: Derivación y evaluación** (tarda hasta 9 meses) (SAIER y recursos soc)
2. **Fase de primera acogida:** Manutención, higiene, alojamiento, asistencia jurídica y social, idioma, orientación laboral. (Tercer sector y titularidad pública: Centros de Acogida de Protección Internacional o los CREADE).
3. **Fase Autonomía:** 2022 solo para personas con el asilo concedido.

Duración de 18 meses, ampliable hasta 24 meses



## PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DE ACOGIDA SEGÚN LAS PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO EN ESPAÑA.

- 29 Personas participantes de Filipinas y Colombia
- 15 Mujeres y 14 Hombres
- Entre 14 Y 65 Años
- 4 personas con su familia
- 4 Personas solicitantes de asilo en la comunidad valenciana.
- 5 personas filipinas solicitantes de asilo en otros países de Europa.
- Solo 3 personas con el asilo concedido

La mayoría de personas se dedicaban a la construcción de paz, la promoción de la justicia social, la defensa de los derechos humanos y la defensa de sus comunidades y territorios, razón por la cual se vieron en la obligación de salir del país.

..



# PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DE ACOGIDA SEGÚN LAS PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO EN ESPAÑA: LA SALIDA FORZADA DEL PAÍS

## 1. Desconocimiento del rol social o político de las personas solicitantes de asilo y del contexto que generó la salida forzada que conlleva a tratos inferiorizantes, humillantes y homogenizantes:

*“Porque yo era una gran lideresa allá y yo pensaba que ese papel, ese rollito lo iba a hacer acá...para nada, para nada, para nada...como yo era una mujer activa allá, una mujer que me ganaba mi plata de mi bolsillo, yo no dependía de nadie.....conseguir trabajo, da seguridad....6 meses después, 7 meses después y nada y me fui apagando y llegué a tocar fondo con la depresión”*

**El conocimiento sobre las personas destinatarias de la acogida y el país de procedencia, es fundamental para una atención adecuada y un tratamiento acorde al perfil de personas.**



## PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DE ACOGIDA SEGÚN LAS PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO EN ESPAÑA: ANTES DE LA ENTRADA AL SISTEMA

### 2. Las personas no contaban con información sobre el procedimiento de solicitud de asilo ni sobre los procedimientos administrativos necesarios:

No se informaron por vías oficiales o institucionales, sólo por personas cercanas o por personas que estaban solicitando asilo: *Venía con la idea de un conocido...cómo hacía para empadronarme, pero veo que aquí es algo como muy..muy...a todo le sacan provecho y de dónde iba a sacar yo 250€ para empadronarme...*

**El papel de organizaciones de la sociedad civil, locales y de personas migradas fue clave:** *“Ahí me llamó [nombre de la abogada filipina] y me dijo que podía solicitar asilo político, ella me pone en contacto con una abogada gratuita de CCAR...”*

**FACTOR LIMITANTE: EL IDIOMA.**



### **3. Dificultades para la solicitud de la cita y dilaciones en el proceso de solicitud de asilo: La vía telefónica en Barcelona no ha resuelto el problema.**

*Y el asilo fue complicado porque después de 4 meses saqué la primera cita y pagué.*

*y yo pidiendo citas para asilo me cobraban de 200€ a 500€ y yo me metía en internet y nunca habían citas, pasó el tiempo y pasan los años.*

### **El tiempo que pasa entre la llegada a España y la entrada al itinerario de acogida:**

En Barcelona el SAIER no tiene la capacidad para dar la atención que necesitan estas personas: Citas telefónicas después de tres meses. “El SAIER te llama”: Situación de explotación laboral, situación de calle y extrema vulnerabilidad.

*Entonces tuve que moverme de una casa a otra de amigos, porque no tenía dinero para alquilar una habitación..muy difícil..*



**4. Acompañamiento jurídico y psicosocial: No se hace el acompañamiento porque se desconoce o cuando se hace son profesionales que no saben sobre el contexto de los países de origen.**

Reduce las posibilidades de que la solicitud de asilo llegue a buen termino

**Si cuentan con el acompañamiento de una organización, esta situación puede ser distinta:**

*“Esta ha sido mi suerte, porque la CCAR me ha ayudado mucho para conseguir el asilo.....para el SAIER, tener trabajo, para tener el padrón, para todo, esa ha sido mi ventaja”*



# PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DE ACOGIDA SEGÚN LAS PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO EN ESPAÑA: ENTRADA AL SISTEMA DE ACOGIDA.

## 1. Nuevos desplazamientos que afectan e interrumpen la integración de las personas:

*Mi esposo estaba estudiando aquí en Barcelona, yo inicié a estudiar aquí en Barcelona, los niños...llevaban cuánto en Barcelona? 11 meses...estábamos como dicen echando raíz (...) pero nos mandan para Lloret de Mar.*

## 1. Manejos y tratos inadecuados por parte de las entidades encargadas de la

**acogida:** *“primero nos mandan para Pineda de Mar...el Saier te entrega como a una ONG...entonces nos mandan para Premià, luego nos mandan para Lloret, luego nos mandan para Santa Susana, luego nos mandan para Malgrat, en menos de dos meses tuvimos cambios de 4 pueblos, mis niños tenían que venir de allá hasta acá a estudiar”*



### 3. La atención no corresponde a los perfiles y necesidades específicas de las personas como se plantea en el decreto 220/2022:

*“Yo tenía, tengo una organización en Colombia que ella hacía todo, que lo que yo estoy viviendo ahora, yo lo hacía allá para los demás, no para mí. Al llegar acá, me encontré que me trataron como la migrante que soy, sentí que me trataban como nada, qué pasó con eso?? cuando me empezaron a tratar así, me dijeron ud se tiene que ir pa’alla, ud se tiene que hacer p’alla osea como objeto, como objeto y eso a mi me dolió mucho”*

*“Las personas que trabajan en Cruz Roja, son personas que no tienen la preparación en cuanto a tratar con las personas que estamos en el proceso”*

#### 3.1. Cuando se tiene en cuenta el **perfil**, puede llegar a ser racista:

*“Me envían a Olot y para mi, es un error que hacen las entidades como CEPAIM, soy un hombre negro latino, me enviaron a Olot a compartir con hombres negros de Africa, pero no es lo mismo....un hombre negro americano a un hombre negro africano....los 5 chicos de Africa hablan bambara, ingles y francés, la comunicación rota....yo aprendí a hablar bambara primero que catalán”*

#### 3.2. No se tiene en cuenta la **formación** previa con la que cuentan las personas.



### 3.3. Escasos recursos para el aprendizaje del idioma:

*Necesitamos estas redes, especialmente para nosotros los filipinos no hispanohablantes, esta es otra barrera que tenemos que superar....puedo trabajar como camarera...¿¿cómo?? si no hablo español,*

### 4. Falta de conocimiento por parte de los bancos, las empresas o los empleadores de la situación de las personas solicitantes de asilo:

*Tenía NIE por haber formado parte del programa de defensoras, pero al haber aplicado el asilo, este NIE estaba caducado...Gracias a CCAR otra vez, qué hice, le dije CCAR por favor explica mi situación a la empresa...CCAR envía un mensaje: [nombre de la persona que habla] tiene permiso de trabajo....después, ok, necesitas una cuenta bancaria para el salario, entonces voy al Banco y me piden NIE, me preguntan si soy Ucraniana, porque si lo soy no hay problema...de nuevo CCAR tuvo que hablar con el banco.*

### 5. La atención psicosocial:

*Me apagué, me apagué, y yo era llore y llore...yo lloraba pero yo sabía que no podía ir a Colombia y me fui apagando y llegué al suelo, quién se da cuenta de eso, la Cruz Roja, entonces me pone en tratamiento psicológico y dijeron, tenemos que sacar a esa señora de esa casa ya...*



**6. Tener el permiso de trabajo lo más pronto posible y contar con una inserción laboral efectiva.**

**7. Encontrar trabajo dentro del sistema de acogida resulta “contraproducente”:**

*Empiezo yo a buscar trabajo, mi pareja también y resulta que para firmar un contrato, no se puede...pasar un límite, si se pasa ese límite se debe salir del programa, pero cuando tu sales del programa y vas a buscar un piso, se debe tener...el mes que se paga, que se lo gana la agencia inmobiliaria, los dos meses para daños y cosas así...*



# PERSPECTIVAS DEL SISTEMA DE ACOGIDA SEGÚN LAS PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO EN ESPAÑA: SALIDA DEL SISTEMA DE ACOGIDA.

**La salida puede producirse por:**

- 1. El tiempo se ha excedido.**
- 2. La solicitud ha sido denegada:** Volver a un estado de irregularidad administrativa (Nueva ley de extranjería)
- 3. Las personas no querían seguir en un sistema que les impone fuertes límites y restricciones, volviéndose coercitivo:**

*“No parecen funcionarios sino guardias carcelarios”.*

- 1. ¿Beneficios de la concesión del asilo o la protección internacional?**



## CONCLUSIONES

1. Se hace más difícil el acceso al derecho al asilo, por lo tanto se limita la posibilidad de entrar al sistema de acogida (dilaciones, información, etc)
1. Legalmente se plantean sistemas de acogida para la adaptación y la integración pero son sistema rígidos y que no responden a las necesidades y perfiles de las personas e incluso contraproducentes para el ejercicio de sus libertades.
1. Saturación y largos tiempos en el sistema de acogida por el alto número de solicitudes sin resolver.
1. ¿Se trata de ampliar plazas o de también de garantizar el buen funcionamiento?



## BUENAS PRÁCTICAS: Alemania, Suiza, Bélgica, Noruega

1. No hay sistema de solicitud de citas y hay acceso directo e inmediato a un **centro de recepción o centro transitorio de acogida**.
1. Información en varios idiomas, desde la **perspectiva de la persona solicitante** y con el procedimiento según el país de procedencia.
1. Descentralización y **criterios de derivación claros** e información pública.
1. Revisión de las **condiciones de salud y médicas**.
1. Se puede solicitar **atención de personal femenino**, según el caso.
1. Mecanismos de inspección y **supervisión de los centros de acogida**.
1. **Acompañamiento jurídico** garantizado desde el primer momento.

